

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES

Departamento de Calidad y Formación y Departamento de Planificación y Control de Gestión de RHS División de Gestión y Desarrollo de las Personas Subsecretaría de Redes Asistenciales

Reunión Mesa MINEDUC-MINSAL – 9/06/2016

Certificación de Especialidades

Insertada en el sistema de aseguramiento de la calidad de las prestaciones de salud que recibe la ciudadanía



Condiciones de infraestructura, equipamiento y procesos



Condiciones de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Salud





Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud

Inscripción en el Registro de prestadores *institucionales* acreditados de la Superintendencia de Salud



1 - Inscripción de los títulos habilitantes de los profesionales y técnicos en el Registro Nacional de Prestadores *Individuales* de la SIS

2- Certificación de especialidades e inscripción en el Registro

Certificación de Especialidades: Marco Normativo

Antes de 2005

 Certificación privada: otorgada por Universidades o Corporaciones de Derecho Privado, tales como CONACEM, CONACEO, sin regulación legal específica

A partir de 2005

- Marco Legal:
 - Ley de Autoridad Sanitaria 19.937/2004 refundida en D.F.L. N°1/2005, MINSAL (Art. 4° N°13)

Certificación de Especialidades: Marco Reglamentario

DS Minsal/Mineduc N°57/2007: 42 espec. médicas y 12 odontológicas

Derogado

por

DS Minsal/Mineduc N°8/2013: 52 espec. médicas y 13 odontológicas

Modificado

DS Minsal/Mineduc N° 65/2015:

agrega 2 espec. médicas y 1 odontológica

prórroga plazos de vigencia de la certificación

otorga un plazo adicional para inscripción de profesionales titulados en programas de espec. no acreditados por la CNA

abroga el artículo 13 relativo al proceso de incorporación de nuevas especialidades, que será reemplazado por un procedimiento normado por resolución del Ministerio de Salud.

por

Sistema de certificación: opción legislativa chilena y efectos jurídicos

Concepto legal

 "Para estos efectos, la certificación es el proceso en virtud del cual se reconoce que un prestador individual de salud domina un cuerpo de conocimientos y experiencias relevantes en un determinado ámbito del trabajo asistencial, otorgando el correspondiente certificado."

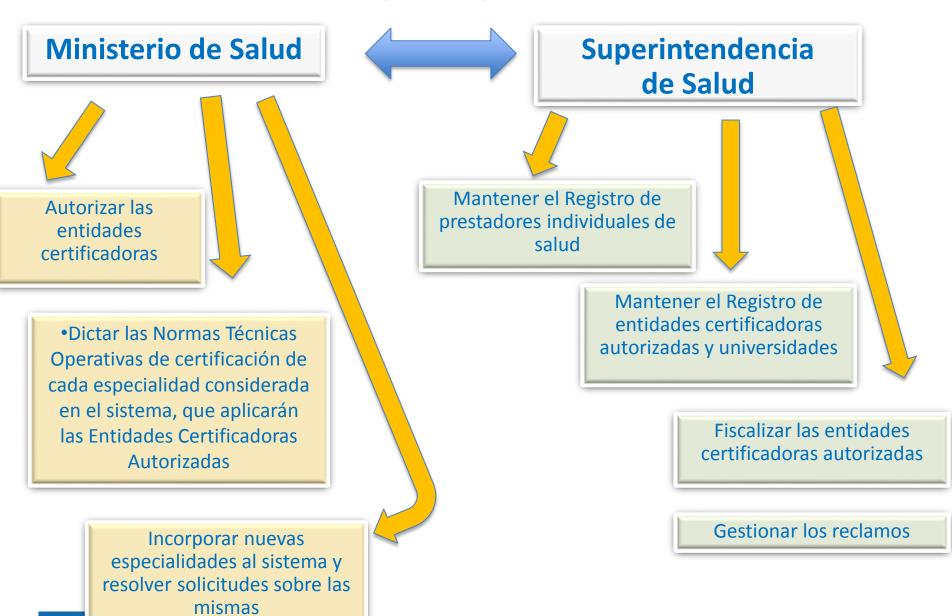
¿Autorización, habilitación?

• No constituye autorización ni habilitación para otorgar prestaciones de salud relativas a la especialidad.

Efectos jurídicos

- Puede ser componente de la Garantía de Calidad del Régimen AUGE
- Es requisito para ser contratado en calidad de «especialista» en el Sector Público
- Es requisito para otorgar prestaciones de especialidad en la MLE de FONASA
- Exigencia del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales
- Los demás que señalen las leyes y reglamentos (por ej.: para el goce de bonificaciones salariales)

Atribuciones otorgadas por la ley al Ministerio de Salud y la Superintendencia



Funciones del sistema de certificación

Reguladora

MINSAL y MINEDUC

Certificadora

- Dos vías en el régimen permanente (vigente a contar el 01/01/2015)
 - UNIVERSITARIA: «Las universidades reconocidas oficialmente en Chile serán entidades certificadoras respecto de los alumnos que hayan cumplido con un programa de formación y entrenamiento ofrecido por ellas mismas, si los programas correspondientes se encuentran acreditados en conformidad con la normativa vigente.»
 - ENTIDADES CERTIFICADORAS: Autorizadas por el MINSAL

Fiscalizadora

MINISTERIO DE SALUD Y SUPERINTENDENCIA

De publicidad

SUPERINTENDENCIA DE SALUD:

Registros públicos

A julio de 2016:

dos entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Salud, en el marco del régimen permanente de certificación



El proceso de autorización normado por la Resolución n° 422/2010 incluye la evaluación de antecedentes y emisión de un informe de recomendación al Ministro de Salud por una Comisión Interministerial MINSAL-MINEDUC

Régimen de reconocimiento transitorio aplicado desde el 8/11/2008 hasta el 31/12/2014 DS 8/2013

Inscripción de la especialidad del profesional

en registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud en los casos siguientes:

1

2

3

Título o grado académicode especialista en
programa universitario
no acreditado por la CNA

Certificados de

CONACEM o

CONACEO

Constancia de desempeño emitida por los Directores de Servicios de Salud; Servicios de Sanidad del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, de Carabineros de Chile y Médico Legal

Pueden solicitar su inscripción quienes se encuentren en tales situaciones hasta el 31 de diciembre de 2014

Además, en DS 57/2007: Convenio MLE-FONASA, causal eliminada por DS 8/2013

Recertificación de especialidades

Artículo 6°, inciso final, DS N°8/2013 MINSAL-MINEDUC

«Las certificaciones podrán ser renovadas en conformidad a los criterios que, al efecto se determinen en un decreto supremo expedido a través del Ministerio de Salud.»

- > Se refiere exclusivamente a las certificaciones emitidas por las Entidades Certificadoras autorizadas por el MINSAL.
- Problema: ¿Vigencia y renovación de certificaciones de programas universitarios acreditados?

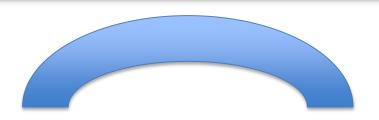
Normas Técnicas Operativas de Certificación: NTO

NTO DE CERTIFICACIÓN

Dictadas por el MINSAL

Deben darlas a conocer y aplicarlas las entidades

certificadoras autorizadas



Requisitos generales de postulación para los 3 grupos de profesionales objetivo:

- 1. Adiestrados en práctica
- 2. Con título de especialidad extranjero
- 3. Con título de especialidad de un programa universitario no acreditado por la CNA

Decreto Exento N° 489/2012

Requisitos específicos por especialidad:

Conjunto de conocimientos centrales y destrezas relevantes *mínimos* exigibles para acreditar las competencias profesionales en un determinado ámbito del trabajo asistencial, comprobables a través de evaluaciones teórico/prácticas.

Decretos Exentos N° 31/2013 y N° 568/2016

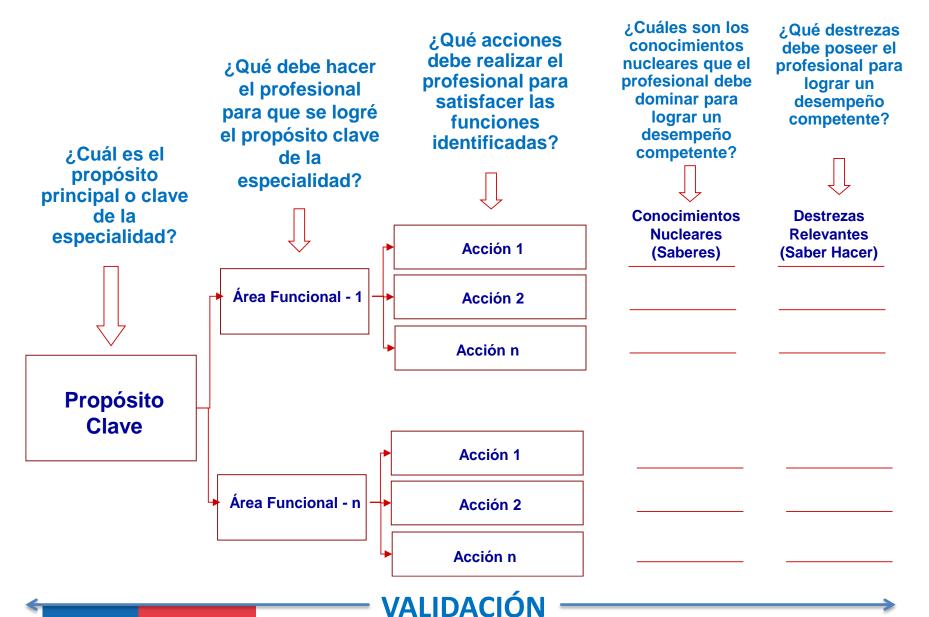
Construcción de las Normas Técnicas Operativas por especialidad

- 1. Una Comisión técnica por especialidad
- 2. Una Metodología común,
- 3. un Facilitador por Comisión

Composición de las comisiones

- Especialistas Médicos y Odontólogos, certificados, representantes de:
 - Sociedad de la Especialidad o de la rama
 - Colegio Médico
 - Colegio de Cirujanos Dentistas
 - ASOFAMECH y ACHEO: mundo académico incluyendo Hospitales Clínicos de las Universidades de Chile y Católica
 - Profesionales ejerciendo en hospitales de alta complejidad de Servicios de Salud de la Región Metropolitana, Va y VIa Región

Construcción de las NTO por especialidad Resumen metodología



Identificación previa de los conocimientos, actitudes y destrezas transversales por un Grupo Técnico Asesor Nacional instalado en 2008-2009, y actualización en 2013

Conocimientos Generales:

- •Contenidos básicos de bioética: Dignidad humana y derechos humanos; Beneficio y daño; Autonomía y responsabilidad personal; Consentimiento, privacidad y confidencialidad.
- •Ley 20.854 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- •Ley 19.966 AUGE y del Régimen de Garantías Explícitas de Salud.
- •Normas de bioseguridad.
- •Contenidos del código de ética y deontología médica.
- •Protocolos y guías clínicas de atención médica y de la especialidad en particular.
- •Metodología de la Investigación.
- •Conocimientos computacionales y de estadísticas aplicadas a salud.

Identificación previa de los conocimientos, actitudes y destrezas transversales por un Grupo Técnico Asesor Nacional instalado en 2008-2009, y actualización en 2013

Actitudes y destrezas para el desempeño competente:

El especialista debe:

- •Buscar resultados de calidad, aplicando las normas de seguridad, protocolos de atención, guías clínicas y pautas de atención aceptadas por la especialidad, demostrando compromiso por la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y reducción de inequidades en salud.
- •Actuar según los principios éticos universalmente aceptados y los propios de la orden profesional, promover y respetar los derechos del paciente, familia o red de apoyo, especialmente los referidos a la confidencialidad y consentimiento informado.
- •Desarrollar en forma continua su capacidad profesional y técnica, evaluar en forma crítica trabajos científicos relacionados con la especialidad, tener autonomía en el aprendizaje, y motivación por la investigación y el progreso de la especialidad.
- •Integrar equipos de trabajo ejerciendo liderazgo, demostrando habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales; capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades; creatividad; flexibilidad y capacidad de innovación en el desempeño de sus funciones.
- •Desplegar su capacidad comunicacional para interactuar de forma sensible, efectiva y profesional con personas de diverso origen cultural, socioeconómico, educacional, étnico y profesional, y personas de todas las edades y opciones de vida.

Construcción de las NTO publicadas en el decreto N° 568/2016

29 Comisiones de Especialidades

118 Especialistas 16 **Facilitadores** capacitados del Minsal y Super de

Salud

6 a 10 Reuniones por comisión 191 Sesiones de 2 horas 382 Horas de trabajo presencial +Trabajo a distancia

Ejemplo

extracto de la NTO de la especialidad Enfermedades Respiratorias Adulto

PROPÓSITO DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ADULTO

Otorgar atención de salud resolutiva y eficiente a la población adulta en el área de las enfermedades respiratorias, en todos los niveles de atención.

Área funcional 1

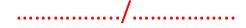
DIAGNOSTICAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (lista en anexo tabla 1) EN LA POBLACIÓN ADULTA, EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS Y/O NIVELES DE ATENCIÓN (definiciones en anexo tabla 2)

Acciones	Conocimientos	Destrezas	
Realizar anamnesis, identificando el motivo de consulta, realizar examen físico e interpretar exámenes disponibles	 personal y familiar. Sensibilidad y especificidad de los síntomas de enfermedades respiratorias del adulto. Factores de riesgo epidemiológico de enfermedades respiratorias del adulto. Anatomía del sistema 	 comunicacionales en la entrevista clínica. Reconocer los síntomas y signos de las enfermedades respiratorias a partir de la entrevista al paciente. Jerarquizar los síntomas y signos de las enfermedades respiratorias a partir de la anamnesis y examen físico. Reconocer la presencia de 	
	sistema respiratorio del adulto.	causa de los síntomas y signos respiratorios. •	

Ejemplo: Enfermedades Respiratorias Adulto

Extracto ANEXO – Tabla 3 – Exámenes, Procedimientos y Tratamientos de la Especialidad – Requerimiento para la certificación

Exámenes de la especialidad	Realizar	Interpretar	Conocer
Espirometría	Х	Х	Х
Curva flujo-volumen	Χ	Х	X
Medición de volúmenes pulmonares por pletismografía y gases	Χ	Х	Х
inertes			
Prueba de provocación bronquial	Х	Х	Х
Capacidad de difusión (DLco)	X	Х	Х
Análisis de gases arteriales y venosos	Х	Х	Х
Fuerza de los músculos respiratorios	Х	Х	Х
Tolerancia a la fatiga de los músculos respiratorios		Х	Х
Medición de la distensibilidad pulmonar		X	Х
Prueba de caminata 6 minutos	Χ	Х	
Pruebas de ejercicio cardiopulmonar		Х	X
Ecoscopía pleural		Х	X
Control de la respiración (presión inspiratoria de oclusión, patrón		Х	Х
respiratorio, estudio de quimiorreceptores y otras)			
Pulsioximetría, oximetría nocturna y poligrafía respiratoria	Х	Х	Х
Test cutáneo de hipersensibilidad inmediata	Х	Х	Х



Distribución de los Médicos y Odontólogos inscritos en el Registro de la Superintendencia de Salud: con al menos una especialidad certificada o sin especialidad certificada

Categoría de Médicos	Número de profesionales	%
Médicos con especialidad inscrita	20.845	53,9%
Médicos sin especialidad inscrita	17.813	46,1%
TOTAL Médicos inscritos	38.658	100,0%

Categoría de Cirujanos Dentistas	Número de profesionales	%
Cirujanos dentistas con especialidad inscrita	4.465	24,7%
Cirujanos dentistas sin especialidad inscrita	13.581	75,3%
Total Cirujanos dentistas inscritos	18.046	100%

Fuente: Registro nacional de prestadores individuales de Salud. SIS. 31/12/2015



JUNTOS, UN CHILE MEJOR